

1
Domingo Ignacio de Mamunaga en me de D. Mariana Sta-
nuela de Arceach Viuda de D. Juan Cruz de Amileta,
y madre tutora y curadora de los hijos legitimos meno-
res de ambos, ante vñ en virtud de este su poder sobri-
tudo en mⁱ favor y presente, parezco, como mas haia lugar
en dño, y opomendome en aquella via y forma q. mas
haia lugar en dño a los embargos hechos en bienes q. fue-
ron, y quedaron de D. Theresa Antoma, D. Ana Jota, y
D. Doña Thea fran^{ca} de Araya hermanas, aindancia de
D. Maria Xauiera de Eulate, D^{na} a mi parte con su p^{re}se-
ncia de D. D. de principal con el redituado anual de
cinquenta y cinco rs^{os}, que con dinero dotal suo se
impuso contra dho vienes en ex^{ta} otorgada por dho
tres hermanas en veinte de Marzo de mil seteci-
entos y cinquenta y quatro, Como parece de esta,
que con la deuida solemnidad presente, y por la can-
tidad principal, y redito vencido, y quese venie-
ren hasta su real efectiva paga como dotal con-

pete am parte dño prelatuo, y debe res preferi-
da a otro qualquier acreedor en los vienes em
bargados, Item pido, y sup. se sirva declarar
asi, y mandar, que con preferencia se haga am
parte pago de dño censo, y sus recitos, pues proce-
de asi de Justicia que con costas pido yo.